



# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 23 de Abril de 1910.

ESTACIONES	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		ESTACIONES	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			
			Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Máx.	Mín.		
																		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.
Valencia (8h)	766.6	8.9	77	SW	4	Cubierto...	Picada...	10.0	5.0	Málaga (9h)	757.9	22.2	35	SE	4	Despejado...	Llana...	23	13
Cris Nez (7h)	768.9	9.6	100	WSW	2	C. cubierto...	Rizada...	16	4	Melilla (9h)	767.0	21.0	89	N	0	Idem...	Calma...	28	14
Saint Mathieu (7h)	768.7	10.2	100	SSW	1	Despejado...	Marejada	13	6	Jacán (9h)	759.4	17.5	62	S	1	Idem...	Calma...	20	11
Ala de Aix (7h)	773.2	12.0	98	N	5	Cubierto...	Rizada...	15	10	Granada (9h)	760.8	16.0	77	W	0	Idem...	Llana...	22	11
Barritz (7h)	770.6	10.7	98	S	3	Idem...	Idem...	14	10	Almería (9h)	770.3	19.5	93	SW	1	Idem...	Llana...	28	13
Porpián (7h)	776.3	15.4	66	SSE	2	C. despejado...	Idem...	21.4	13.0	Murcia (9h)	772.3	19.6	80	W	0	Idem...	Llana...	23	12
Cabo Sició (7h)	769.2	8.0	86	S	0	Brumoso...	Marejada	20	12	Alicante (9h)	772.1	29.6	86	W	0	Idem...	Llana...	24	12
Niza (7h)	763.7	16.5	32	Calma	2	C. despejado...	Llana...	24	15	Valencia (9h)	771.2	16.1	86	W	2	C. cubierto...	Llana...	20	13
Olermont (7h)	771.8	8.7	93	Calma	2	Cubierto...	Llana...	15.4	10.4	Albacete (9h)	768.0	15.7	54	W	1	Despejado...	Llana...	29	5
Paris (7h)	769.6	12.6	92	SSE	3	Despejado...	Llana...	14.6	10.7	Ciudad Real (9h)	771.6	14.2	58	W	1	Idem...	Llana...	21	8
San Sebastián (9h)	774.8	12.5	89	SSW	2	Cubierto...	Llana...	13	10	Toledo (9h)	764.2	14.8	67	E	0	Idem...	Llana...	26	8
Bilbao (9h)	775.3	13.6	78	S	0	C. cubierto...	Llana...	17	10	Cuenca (9h)	774.3	15.0	75	N	9	Idem...	Llana...	27	5
Santander (8h)	775.2	14.2	80	SW	1	Cubierto...	Llana...	15	9	Madrid (9h)	760.2	17.4	NE	2	Idem...	Llana...	27	5	
Oviedo (9h)	774.9	11.8	77	S	1	C. cubierto...	Llana...	15	9	El Escorial (9h)	773.3	11.0	75	N	5	Idem...	Llana...	26	7
Avilés (8h)	773.5	NE	1	Nuboso...	Rizada...	1	Nuboso...	17	6	Segovia (9h)	772.2	14.4	40	N	1	Idem...	Llana...	26	7
Vares (8h)	775.6	10.4	96	SW	3	Cubierto...	Marejada	17	6	Avila (9h)	771.8	13.0	66	SSW	0	Idem...	Llana...	27	2
Coruña (7h)	776.2	11.6	80	E	2	Nuboso...	Rizada...	17	6	Guadalajara (9h)	769.0	18.4	50	N	5	C. despejado...	Llana...	24	4
Finisterre (8h)	775.4	18.2	55	S	1	C. despejado...	Llana...	26	8	Soria (9h)	768.1	14.8	63	S	3	Despejado...	Llana...	23	8
Santiago (9h)	7	SW	2	Despejado...	Llana...	26	8	Huesca (9h)	767.8	11.5	69	N	5	Idem...	Llana...	23	7		
Pontevedra (9h)	773.7	14.5	74	SW	2	Despejado...	Llana...	21	5	Zaragoza (9h)	768.3	16.5	56	N	1	Idem...	Llana...	29.1	9.8
Vigo (9h)	758.7	8.0	77	N	1	Despejado...	Llana...	17	5	Teruel (9h)	769.7	21.5	59	N	6	Idem...	Llana...	25	11
Orense (9h)	774.4	9.6	69	N	1	C. cubierto...	Llana...	22	7	Tortosa (9h)	769.3	17.2	56	ESE	1	Idem...	Llana...	23	8
León (9h)	775.0	11.0	69	N	0	Despejado...	Llana...	21	6	Barcelona (9h)	769.4	18.4	78	E	1	Cubierto...	Marejada	29	11
Burgos (9h)	773.3	11.6	70	S	0	Idem...	Llana...	16	7	Mahón (9h)	769.8	14.2	98	S	4	C. despejado...	Marejada	29	11
Valladolid (9h)	775.5	10.2	89	SSW	1	Idem...	Llana...	19	9	Palma (9h)	761.5	19.4	74	S	5	Nuboso...	Marejada	22	11
Salamanca (9h)	773.0	16.6	68	W	2	Idem...	Llana...	18	7	Orán (7h)	764.9	17.2	WNW	3	Despejado...	Marejada			
Zamora (9h)	770.5	16.2	64	SW	2	Idem...	Marejada	18	12	Argel (7h)	761.3	14.2	NW	0	C. despejado...	Marejada			
Oporto (9h)	769.4	21.8	54	S	1	Nuboso...	Idem...	27	9	Túnez (7h)	7								
Lisboa (8h)	768.3	17.0	65	W	4	Idem...	Rizada...	20	16	Sfaks (7h)	7								
Lagos (8h)	767.7	16.4	78	ENE	2	C. cubierto...	Idem...	17	15	Llorna (7h)	744.2	17.4	92	Calma	3	Cubierto...	Idem...		
Funchal (8h)	765.7	15.1	88	NNE	2	Idem...	Picada...	18	17	Roma (7h)	746.0	19.4	85	S	9	Idem...	Idem...		
Punta Dalgada (7h)	765.7	17.0	86	SW	3	Brumoso...	Rizada...	18	9	Cagliari (7h)	758.3	6.9	76	Calma	2	Nuboso...	Idem...		
Angra (8h)	762.4	17.3	73	NNE	5	Despejado...	Llana...	24	15	Palermo (7h)	758.2	11.5	86	SW	1	Despejado...	Idem...		
Horta (8h)	766.5	18.0	71	N	5	Idem...	Llana...	22	9	Bodo (7h)	754.2	11.9	S	6	Idem...	Idem...			
Laguna (9h)	767.6	20.4	28	SW	1	C. despejado...	Idem...	22	8	Cristiansud (7h)	760.4	6.6	N	1	C. cubierto...	Idem...			
St. Cruz Tenerife (9h)	773.7	20.4	57	SW	1	Idem...	Idem...	23	11	Riga (7h)	758.5	3.8	S	1	Cubierto...	Idem...			
Cáceres (9h)	771.4	22.4	42	SSW	1	Despejado...	Idem...	25	12	Moscú (7h)	760.3	4.6	SE	0	Nuboso...	Idem...			
Badajoz (9h)	770.1	15.9	71	SW	1	Idem...	Idem...	24	12	Nicolaiew (7h)	756.9	0.8	Calma	2	C. cubierto...	Idem...			
Órdoba (9h)	769.4	18.1	83	SSW	0	Idem...	Llana...	22	13	Feldkirch (7h)	760.1	0.5	SW	1	Cubierto...	Idem...			
Sevilla (9h)	769.3	13.8	71	S	3	Idem...	Rizada...	22	12	Orernovitz (7h)	766.5	0.4	E	2	Idem...	Idem...			
Huelva (9h)	768.0	7.2	WNW	3	Idem...	Lluvia...	Idem...	22	12	Cracovia (7h)	769.6	9.6	SE	3	Nieve...	Idem...			
San Fernando (8h)	769.5	7.2	WNW	3	Idem...	Lluvia...	Idem...	22	12	Pola (9h)	769.1	2.2	SE	4	C. despejado...	Idem...			
Tarifa (9h)	773.6	7.2	WNW	3	Idem...	Lluvia...	Idem...	22	12	Viena (7h)	755.7	7.2	WNW	3	Idem...	Idem...			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Abril de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	704.47	17.0	10.1	5.7	40	NW	Calma	Despejado.
6 de la mañana	4.05	11.4	6.0	4.3	43	NE	Brisa ligera.	O. despejado.
9 de la mañana	4.10	18.0	9.1	4.1	27	NE	Brisa	Despejado.
12 del día	3.20	24.4	14.1	6.7	30	ENE	Calma	Tóm.
3 de la tarde	1.67	26.6	15.4	7.3	28	W	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde								
9 de la noche								

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 27.9  
 Idem mínima..... 9.5  
 Diferencia..... 18.4  
 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....  
 Idem id., dentro de una esfera de cristal.....  
 Diferencia.....  
 Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....  
 Idem mínima idem.....  
 Diferencia.....

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....  
 Oscilación barométrica idem (milímetros).....  
 Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....  
 Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....  
 Sol completamente despejado.....  
 Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....  
 Total de insolación durante el día.....

## SUBASTAS

### Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

#### MONTES

D. Luis de la Puente y Olea, Delegado de Hacienda de la misma.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres primeras subastas de los disfrutes de espartos de los montes de los pueblos que figuran en la siguiente relación, he acordado que en los días y horas que aparezcan en la misma se celebren las cuartas subastas de dichos aprovechamientos por las mismas cantidades y con rebaja del 40 por 100 del tipo de la tasación primera, en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, bajo mi presidencia ó la de un representante de mi Autoridad, y en los

respectivos pueblos bajo la presidencia de los Alcaldes, con arreglo á todas las condiciones, tanto facultativas como administrativas y económicas de los pliegos que han servido de base á las tres primeras subastas y con arreglo al modelo de proposición que sirvió de base á las mismas.

Para las subastas dobles, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en esta Delegación de Hacienda ó en la Tesorería municipal el 5 por 100 correspondiente á la tasación del aprovechamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los Alcaldes ante quienes hayan de celebrarse dichas subastas, Guardia Civil y particulares que quieran tomar parte en las mismas.

pública y Administrador del Ramo en esta localidad.

Hago saber: Que la Junta administrativa de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de Enero próximo pasado, acordó lo siguiente:

«En la ciudad de Alicante, siendo las once horas del día 15 de Enero de 1910, reunidos en el despacho del señor Administrador de Hacienda, y bajo mi presidencia, D. Luis Cánovas, Abogado del Estado, D. Vicente González, Oficial de la Interyención, D. Juan Palazón Belda, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y D. Pedro García Martínez, Oficial de la Administración de Hacienda, autorizado por el señor Administrador, por ausencia del Oficial encargado del Negociado de Consumos de la misma, en concepto de Secretario, constituyendo dichos señores la Junta administrativa para ver y fallar la denuncia formulada por el señor Arrendatario de Consumos, de esta capital, con fecha 1.º de Diciembre próximo pasado, contra un individuo desconocido, llamado, según el parte de denuncia, Francisco Gambi Serrano, habitante en el pueblo de Novelda. Abierta la sesión por el señor Presidente, y no habiéndose presentado el denunciado, por lo que se publicó el edicto anteriormente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, hizo uso de la palabra el representante del arriendo, quien manifestó reproducir la denuncia; seguidamente la Junta pasó á deliberar, acordando ésta, por unanimidad, imponer al denunciado la penalidad señalada en el artículo 173 del vigente Reglamento del Ramo, con relación al caso 3.º del 170 del mismo Reglamento, ó sea el décuplo de los derechos y recargos de la especie, además del adeudo natural, sin que pueda exceder del valor de la misma y de los dobles derechos y recargos, con la limitación que corresponda, máximum de la que señala el artículo anteriormente citado; este acuerdo se comunicó verbalmente á la parte, no habiéndolo el denunciado por la no comparencia, como ya queda demostrado anteriormente; y acto continuo el señor Presidente dió por terminado este acto, levantándose la sesión y firmando todos los señores de la

Relación de los aprovechamientos que salen á subasta según el precedente edicto.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	CLASE	CANTIDAD	TASACIÓN Ptas.	Días y horas en que han de celebrarse las subastas.
Zújar.....	Monte de Zújar.	Esparto.	14.723 as. ms.	24.000,00	9 de Mayo á las 11.
Benamaurel.	Atocharos.....	Idem....	3.221 "	14.340,00	9 de Mayo á las 12.

Granada, 20 de Abril de 1910.—Luis de la Puente.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

#### TESORERÍA

D. Joaquín Román Mazpanota, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución en término municipal de Godella, contra D. Antonio Viguer Soriano, en providencia, fecha de hoy, se ha acordado el embargo de la finca siguiente:

Siete fanegas de tierra secano, villa, de segunda clase, en la partida del Algibo,

lindante: por Norte, Vicente Cardo; Sur el mismo; Este, José Jaime Andreu, y Oeste, el mismo.

Y resultando desconocido el actual domicilio del deudor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del mismo.

Godella á 6 de Abril de 1910.—El Agente, Joaquín Román.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar. V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—1306

### Administración de Hacienda en la provincia de Alicante.

D. Pedro Herrera y Zamorano, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda

Junta este acta, de que yo, el Secretario, certifico».

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, se hace público en este periódico oficial á los efectos de la oportuna notificación al interesado, cuyo domicilio se ignora.

Alicante, 9 de Abril de 1910.—Pedro Herrera. P—1326

**Agencia ejecutiva auxiliar de Contribuciones de la provincia de la Coruña.**

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la misma provincia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio, seguido para hacer efectiva la cantidad de 166 pesetas 76 céntimos, importe de la Contribución urbana que con inclusión de la correspondiente al actual primer trimestre, se adeuda por la casa número 13 de la calle de Argudín Bolívar de esta ciudad, á nombre de don José Paz y D.<sup>a</sup> Lucía Pomar, desconocidos, como igualmente su actual paradero, se inserta la providencia que con referencia á dichos deudores y otros dictó en el expediente general el Recaudador en la primera Zona de esta capital, don Enrique Suárez, el 18 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y en cumplimiento á providencia de esta fecha, por no poder practicar á los D. José Paz y D.<sup>a</sup> Lucía Pomar la notificación de lo que queda inserta, la vario por el presente, de conformidad al artículo 142 de la Instrucción citada, previniéndoles, así como á los que se crean correspondientes algún derecho sobre la casa relacionada, que se llevará á cabo su embargo y venta en el prefijado plazo de las veinticuatro horas no satisfacen á esta Agencia, calle de la Marina, número 15, bajo, en esta capital, la referida Contribución y recargos de apromios correspondientes.

Coruña, Marzo 21 de 1910.—José Vázquez. P—1323

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Cuenca.**

D. Victoriano Abarca Pérez, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra D. Lucas Aguirre, por débitos de la Contribución rústica y ejercicios de 1903 á 1909, del pueblo de Arcos de la Cantera, he acordado contra el mismo el apremio de segundo grado, prevenido por el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, siendo sus descubiertos los siguientes:

	Pesetas.
D. Lucas Aguirre.....	24,58
El mismo, por el censo de San Benito.....	53,03
El mismo, por la heredad del Hospital.....	29,15
<b>Total.....</b>	<b>107,66</b>
Recargo de primero y segundo grado.....	16,14
<b>TOTAL.....</b>	<b>123,80</b>

Y como se desconoce el domicilio del deudor, se le notifica por el presente, que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Arcos de la Cantera á 2 de Abril de 1910.—El Recaudador, Victoriano Abarca. P—1303

D. Victoriano Abarca Pérez, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra D. Lucas Aguirre, por débitos de Contribución rústica y ejercicios de 1903 y 1909, del pueblo de Cölliga, he acordado contra el mismo el apremio de segundo grado, prevenido en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, siendo sus descubiertos los siguientes:

	Pesetas.
D. Lucas Aguirre.....	141,97
Recargo de primero y segundo grado.....	21,29
<b>TOTAL.....</b>	<b>163,26</b>

Y como se desconoce el domicilio del deudor se le notifica por el presente, que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Cölliga á 5 de Abril de 1910.—El Recaudador, Victoriano Abarca. P—1304

D. Victoriano Abarca Pérez, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra D. Lucas Aguirre por débitos de la Contribución rústica y ejercicios de 1903 y 1909, del pueblo de Villar del Saz de Navalón, he acordado contra el mismo el apremio de segundo grado prevenido por el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, siendo sus descubiertos los siguientes:

	Pesetas.
D. Lucas Aguirre.....	26,86
Recargo de primero y segundo grado.....	4,02
<b>TOTAL.....</b>	<b>30,88</b>

Y como se desconoce el domicilio del deudor, se le notifica por el presente, que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Villar del Saz de Navalón á 6 de Abril de 1910.—El Recaudador, Victoriano Abarca. P—1325

**Oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales, de Valencia de Don Juan.**

El Liquidador del Impuesto sobre Derechos reales y Transmisión de bienes, de Valencia de Don Juan.

Hago público: Que practicada liquidación de la herencia de D. Ciríaco Centeno Gaitero, vecino que fué de Valderas, deben pagar cada uno de los interesados José á Indalecio Centeno Díez, por el 1,40 por 100, de 322 pesetas 51 céntimos, según el concepto Herencias, número 28 de la tarifa, por una propiedad de bienes legados en usufructo á D.<sup>a</sup> María Díez, cuatro pesetas 52 céntimos; multa, una peseta 36 céntimos; intereses de demora, 56 céntimos. Por el 1,40 por 100 de 1.365 pesetas 16 céntimos, por bienes heredados desde luego en pleno dominio, según el concepto y número de tarifa dichos, 19 pesetas 11 céntimos; multa, cinco pesetas 73 céntimos; intereses, dos pesetas 40 céntimos.

Además, satisfarán todos los interesados 83 pesetas en papel de Pagos al Estado, para reintegro de la copia de testamentaria; 24 pesetas de derechos del Notario, por expedición de tal copia, y ocho pesetas tres céntimos por honorarios de liquidación.

Y para que sirva de notificación á los José á Indalecio Centeno, se libra este edicto en Valencia de Don Juan á 16 de Abril de 1910.—Roque Pesqueira.

P—1343

**Agencia ejecutiva de Granollers.**

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de Contribución territorial correspondiente al segundo trimestre de 1908 y atrasos, con fecha de ayer, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descuberto á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación. Notifíquese esta providencia á los interesados á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que deban ser objeto de ejecución y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiéndose comprendidos en la relación de que hace mérito, todos los deudores que al final se expresan, se la notifico por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos procedentes en su derecho, á tenor de lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son de paradero ignorado y desconocido en la misma todos ellos, y cuyos interesados ó deudores son los siguientes:

- Pedro Teulats ó herederos, urbana, 1,93 pesetas.
- Francisco Barbany, rústica, 0,67 ídem.
- José Barbany, ídem, 0,67 ídem.
- Pablo Castellá, ídem, 1,95 ídem.

Pablo Codina, ídem, 0,67 ídem.  
 Sebastián Dalmáu, ídem, 1,77 ídem.  
 Francisco Llach, ídem, 0,45 ídem.  
 Pedro Moneau, ídem, 1,12 ídem.  
 José Palau, ídem, 4,45 ídem.  
 Nicolás Pujol, ídem, 3,68 ídem.  
 Esteban Rocaballera, ídem, 1,73 ídem.  
 José Solarnou ó herederos, ídem, 0,15 ídem.  
 Viuda de Pedro Serra, ídem, 1,91 ídem.  
 José Cuquet, ídem, 2,97 ídem.

Todos los cuates quedan por la presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente y les parará al perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la salvencia de sus respectivos débitos.

Canobellas 18 de Marzo de 1910.—Trinidad Jiménez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, J. Fuca mayor. P.—1341

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Chantada.**

*Contribución rústica.*

1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1909.

D. Carlos González Paz, Rocaudador y Agente ejecutivo de Chantada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos á la Hacienda por el concepto trimestres y año expresados se hallan comprendidos los contribuyentes forasteros que á continuación se relacionan, los que no cumplieron con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción; en vista de lo cual pongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 del actual se ha dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 19 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediateamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

Pedro Aullo, vecindado en Loureiro, 13,00 pesetas.  
 Juana Balsa, ídem en Camba, 6,96.  
 Francisco Blanco, ídem en Forco, 0,45.  
 José Brandariz, ídem en Diamondi, 2,01.  
 Ricardo Burgos, ídem en Ciellón, 0,67.  
 Conde de Attamira, ídem en Madrid, 8,52.  
 Ventura Cadafán, ídem en Carballo S. L., 1,79.  
 José Conde, ídem en Ciellón, 1,11.  
 Carmen Deza, ídem en Marea, 1,11.  
 Manuel Díez, ídem en Sobrado, 4,70.  
 Francisco Fontao, ídem en Mato S. M., 7,81.  
 José Fente, ídem en Monterroso, 0,89.  
 Manuel Fernández, ídem en Gonduife, 0,89.  
 Manuel Fente, ídem en Cebreiro S. M., 0,45.  
 Manuel Fernández, ídem en Osera, 0,89.

Benito Ferreiro, ídem en Couto S. M., 7,16.  
 Manuel Fernández Eiriz, ídem en Portela S. L., 7,36.  
 José Fernández, ídem en Caba S. L., 8,72.  
 Garmón González, ídem en Villameló, 5,26.  
 Andrés Gómez, ídem en Ciellón, 0,89.  
 Ramón González, ídem en Camba, 0,67.  
 Martín García, ídem en Santuario do San, 4,26.  
 Teresa González, ídem en Santa Cristina, 0,89.  
 Manuel González, ídem en Santa Cristina, 0,89.  
 Angela González, ídem en Santa Cristina, 0,89.  
 Vicente González, ídem en Rodeiro, 0,22.  
 Manuel González, ídem en Santa Cristina, 0,22.  
 Hospital de Santiago, ídem en Santiago, 11,30.  
 Herederos de Antonio Arias, ídem en Camba, 33,80.  
 Angel Hermida, ídem en Alemparte, 0,89.  
 Antonio López, ídem en Chouzán, 0,45.  
 Manuel López, ídem en Viascos, 5,60.  
 Joaquín Lorenzo, ídem en Diamondi, 1,79.  
 José López, ídem en Vilela, 7,16.  
 Manuel López, ídem en Santa Cristina, 2,16.  
 Domingo Lago, ídem en Quinzan, 3,58.  
 Antonio López, ídem en Marea, 1,79.  
 Genaro López, ídem en Villacido, 13,36.  
 Benito López, ídem en Diamondi, 1,79.  
 Ramón López, ídem en Viascos, 36,44.  
 Antonio López López, ídem en Louredo, 1,57.  
 Antonio López de Santabaya, ídem en Losada, 2,80.  
 Antonio López López, ídem en Louredo, 0,45.  
 Salvador López, ídem en Couto S. M., 2,63.  
 Antonio López Ratón, ídem en Santa Cristina, 0,67.  
 Domingo López, ídem en Santa Cristina, 0,22.  
 José Míguez, ídem en Osera, 0,45.  
 José Montes, ídem en Mourelas, 4,02.  
 Manuel Montes, ídem en Mourelas, 1,57.  
 José Muras, ídem en Coruña, 2,02.  
 Vicente Miranda, ídem en Cangas, 2,91.  
 Manuel Moure, ídem en Diamondi, 0,22.  
 Juan Mazaira, ídem en Aguela, 1,79.  
 Antonio Moure, ídem en Diamondi, 1,11.  
 Juan Morciras, ídem en Ciellón, 7,36.  
 Tomás Moure, ídem en Bucinos, 0,45.  
 José Mariño, ídem en Santa Cristina, 0,22.  
 Manuel Moure, ídem en Riveira do Miño, 0,67.  
 José Novoa, ídem en Piñeira, 1,57.  
 Fernando Otero, ídem en Ciellón, 0,89.  
 Valentín Osorio, ídem en Camba, 4,02.  
 Teresa Otero, ídem en Esperante, 1,57.  
 José la Pereira, ídem en Chouzán, 0,89.  
 Roque Pardo, ídem en Santa Cristina, 0,67.  
 Felipe y José Pardo, ídem en Arcos, 4,02.  
 Diego Pérez, ídem en Osera, 2,46.  
 Manuel Panadeiras, ídem en Rodeiro, 0,16.  
 José Panadeiras, ídem en Osera, 2,46.  
 Manuel Quiroga, ídem en Cartelos, 0,45.  
 Bernarda Rodríguez, ídem en San Julián, 1,79.  
 Fernando Rodríguez, ídem en Taboada, 6,28.

Justo Reinoso, ídem en Oranse, 46,32.  
 Manuel y Ramón Rodríguez, ídem en Ciellón, 0,45.  
 María Rodríguez, ídem en San Julián, 0,89.  
 Francisco Romay, ídem en Santa Cristina, 0,22.  
 José María Sotelo, ídem en Barrio do Puza, 0,54.  
 José Sánchez, ídem en Soengós, 1,35.  
 Ramón Suárez, ídem en Diamondi, 4,26.  
 José San, ídem en Mato S. M., 1,57.  
 Antonio Sánchez, ídem en San Victorio, 6,96.  
 Jacobo Suárez, ídem en Diamondi, 0,67.  
 Ramón Sabarido, ídem en Villaquinta, 0,45.  
 Manuel Sampayo, ídem en Caba S. L., 1,11.  
 José Teijeiro, ídem en Arcos, 4,26.  
 José Ulloa, ídem en Vilela, 12,96.  
 Francisco Ulloa, ídem en Castelo, 0,45.  
 Francisco Vilas, ídem en Losada, 2,68.  
 Francisco Vázquez, ídem en Pereira, 2,91.  
 Javier Vales, ídem en Camba, 1,35.  
 Manuel Varela, ídem en Monforte, 10,52.  
 Pedro Villar, ídem en Orense, 6,96.  
 Viuda de Antonio Freire, ídem en San Julián, 1,79.  
 Ramón Vázquez, ídem en Piñeira, 0,45.  
 Manuel Vázquez, ídem en Bucinos, 0,89.  
 Concepción Vázquez, ídem en Losada, 0,89.  
 Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación de la providencia inserta de 26 del actual á los individuos comprendidos en el presente edicto, ó á sus herederos, con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez se ignora su paradero, firmo el presente en Chantada á 27 de Diciembre de 1909.—Carlos González. P.—1294

**Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.**

Por el presente se cita á un desconocido que el día 4 del actual arrojó en la estación del ferrocarril de Jaén un paquete que contenía 17 pastillas de tabaco de la marca de Gibraltar, para que el día 26 del presente mes comparezca ante la Junta administrativa que ha de resolver, y que se celebrará á las once de la mañana del referido día en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndole que de no hacerlo así, se celebrará sin la presencia suya.

Jaén, 12 de Abril de 1910.—El Delegado de Hacienda, P. S., Augusto N. P.—1307

**Rocaudación de Contribuciones de la provincia de Teruel.**

En el expediente ejecutivo que se instruye contra la sociedad anónima Alianza, domiciliada en esta capital, por débitos de canon por superficies de minas, correspondientes al 4.º trimestre de 1906, 1.º al 4.º, 1907, 1.º al 4.º, 1908, y 1.º y 2.º de 1909, importantes 628 pesetas, más los recargos de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, correspondiendo dicho débito á la mina denominada *Primitiva*, situada en el término municipal del pueblo de Camañas, aparece la providencia de segundo grado, por acumulación de débitos, que dice así:

«Resultando que el deudor á que se refiere este expediente, es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según consta de los recibos que me han sido entregados por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquéllas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos al deudor ó se ampliarán, en caso necesario, debiendo notificarse esta providencia al deudor.»

Y para que sirva de notificación á la sociedad anónima Alianza, cuyo domicilio resulta desconocido, expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y la firmo en Tenerife á 13 de Abril de 1910.—El Agente ejecutivo, José Martín. P—1339

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Castellón de la Plana.

D. Odilón Gironés Alvarez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que no habiendo concurrido al acto de la revisión de excepciones de los mozos comprendidos en el Reemplazo del año 1907 y cupo de esta población, Ramón Barberá Sanz, hijo de José y Teresa, natural de esta ciudad; Pablo Gálvez Cava, hijo de Alfredo y Carmen, de Don Benito, y José Mezquita Pastor, hijo de José y María, de Fanzara, y que nacieron, respectivamente, en 16 de Noviembre, 6 y 7 de Febrero de 1883, no obstante haber sido citados competentemente, el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada el día 7 del actual, previa la formación del oportuno expediente, les ha declarado prófugos ó incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, condenándolos además al pago de los gastos que ocasione su busca y captura.

En su consecuencia, se les cita, llama y emplaza para que, inmediatamente comparezcan en esta Alcaldía para ser remitidos á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; y ruego á toda clase de Autoridades y sus agentes, se sirvan proceder á la busca y captura de dichos prófugos, poniéndolos, en caso de ser habidos, á disposición de la citada Comisión.

Castellón de la Plana á 14 de Abril de 1910.—Odilón Gironés. M—1329

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.

D. Antonio Piera y Ballester, Teniente Alcalde del distrito de Palacio, de esta Corte.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de D. Juan de Mata Garrido, de estado casado, natural de Alcabón, provincia de Toledo, por ello se le llama, cita y emplaza, á fin de que, sin pérdida de tiempo, comparezca en la Tenencia de

Alcaldía del referido distrito, de nueve á doce de la mañana, pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1910.—Antonio Piera Ballester. M—1330

### Alcaldía Constitucional de Poza de la Sal.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la Ley, el mozo Paulino Fernández Gabarri, número 3, hijo de José y Celestina, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados se le ha declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, para su conducción ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con arreglo á la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la referida Comisión mixta de esta provincia (Burgos).

Poza de la Sal, 12 de Abril de 1910.—El Alcalde, encargado, Francisco Fernández. M—1330

### Alcaldía Constitucional de Roa.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, el mozo Melchor Llorente Trimiño, hijo de Julián y Dolores, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados se le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Roa, 11 de Abril de 1910.—El Alcalde, Filiberto Arrontes. M—1321

### Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

#### ANUNCIOS

Hallándose vacante una plaza de Arquitecto municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, cuya plaza fué creada en el presupuesto vigente, el Ex-

cmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión ordinaria del 30 de Marzo último, anunciar dicha plaza por concurso, durante el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, para que las personas que deseen desempeñar dicho cargo, presenten sus solicitudes, en unión de la copia del título facultativo, debidamente legalizada.

Las instancias de los concursantes á la expresada plaza, deberán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento, en papel sellado de la clase undécima, con un timbre municipal de 50 céntimos de peseta, acompañadas de la cédula personal del solicitante.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de Abril de 1910.—El Secretario, Luis Sarmiento y Costa. M—1369

Hallándose vacante una plaza de Maestro Aparejador municipal, dotada en el presupuesto vigente con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de Marzo último, acordó anunciar dicha plaza por concurso, durante el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, para que las personas que deseen desempeñar dicho cargo presenten sus solicitudes en unión de los documentos bastantes para justificar su aptitud.

Las instancias de los concursantes á la expresada plaza, deberán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento, en papel sellado de la clase undécima, con un timbre municipal de 50 céntimos de peseta, acompañadas de la cédula personal del solicitante.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de Abril de 1910.—El Secretario, Luis Sarmiento y Costa. M—1370

### Alcaldía Constitucional de Santa María de Sando.

D. Benito Herrero Hernández, Alcalde constitucional del mismo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 6 de Marzo el mozo Gerardo Pérez Gómez, número 2 del sorteo perteneciente al Reemplazo del año actual, hijo de Francisco y Baltasara, y á pesar de que su padre, en el acto de dicha clasificación, manifestó que su citado hijo se hallaba en la República Argentina, en Buenos Aires, y que se presentaba ante el Consulado español al objeto de ser medido y reconocido en el mismo, para lo cual se le concedió el plazo hasta el día 31 de Marzo para presentarlo, el cual, en dicho día, no ha sido presentada certificación alguna, por lo que este Ayuntamiento lo declaró soldado, ordenando la formación del expediente de prófugo.

En su virtud, se le cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad ó ante la Comisión Mixta el día 29 del corriente, si no quiere sufrir las consecuencias de la Ley.

Santa María de Sando, 6 de Abril de 1910.—Benito Herrero. M—1327

### Alcaldía Constitucional de Sardón de los Frailes.

D. Constantino Pascual Villoria, Alcalde accidental de Sardón de los Frailes (Salamanca).

Hago saber: Que no habiendo comparcido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Esteban Vicente Ruano, hijo de Florencio y Quintina, vecinos de este pueblo, número 2 del alistamiento del Reemplazo del año actual, se le ha formado el oportuno expediente por esta Corporación municipal, la que lo ha declarado prófugo para todos los efectos legales.

En tal concepto, se lo cita, llama y emplaza por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía, para ser reintido y puesto á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; suplicando á todas las Autoridades y sus agentes, procedan á su busca, captura y conducción, poniéndolo á disposición de referida Comisión mixta, caso de ser habido.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Sardón de los Frailes, 11 de Abril de 1910.—El Alcalde accidental, Constantino Paseual. M—1331

**Alcaldía Constitucional Tiedra.**

Instruidos los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, á los mozos José María Martín Álvarez, hijo de Ramón y de Rosa; Liberato Sobrino Sobrino, de Francisco y Manuela; Arcadio Morcón Cuadrado, de Leonardo y María Cruz, y Manabu Sobrino Marbán, de Lobiardo y Antonia, números 1, 2, 11 y 13, respectivamente del sorteo de este año; Alberto Fernández Rió, hijo de Gregorio y Ana, número 4 del de 1907, y Adrián Fernández Fernández, de Faustino y Vicenta, número 14 del sorteo de 1908, por no haber comparecido personalmente á ninguna de las operaciones del Reemplazo, ni tampoco los dos últimos, ni revisar sus exclusiones, sin embargo de haber sido representados en los actos de clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones por sus correspondientes individuos de familia, pero que ninguno de ellos ha justificado el cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 95 de dicha ley, á pesar de haber sido citados en forma y concedido plazo prorrogable para ello, debido á encontrarse ausentes en el extranjero; por lo que la expresada Corporación municipal les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos y responsabilidades, á tenor de los efectos legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser conducidos á disposición de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid, y mayormente el día 6 de Mayo próximo, á la hora de las ocho de su mañana, que tendrá lugar el acto del juicio de exenciones ante la referida Superioridad, apercibido de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Excelentísima Comisión mixta.

Tiedra á 16 de Abril de 1910.—El Alcalde accidental, Ananías Cuadrado.

M—1338

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia.**

Balance del ejercicio de 1909, aprobado en Junta general de Accionistas celebrada en 8 de Abril de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Baja Presión, cuenta de primer establecimiento.....	1.689.575,39
Alta Presión, trabajos y gastos, instalaciones nuevas..	5.033.144,37
Ramales, instalaciones y contadores en alquiler.....	272.017,74
Almacenes de abastecimiento.....	213.626,19
Material, herramienta, talleres y mobiliario.....	17.444,47
Caja.....	3.652,19
Crédit Lyonnais.....	3.132,61
Deudores.....	149.417,37
Obligaciones no emitidas en cartera.....	100.000,00
Obligaciones amortizadas...	277.000,00
Obligaciones en cartera.....	203.000,00
Cartera.....	3.000,00
Valores en garantía.....	37.500,00
Cuentas de orden.....	24.721,61
Pérdidas y ganancias.....	283.430,03
<b>Suma el ACTIVO.....</b>	<b>8.320.661,97</b>

PASIVO	
Capital acciones.....	3.000.000,00
Capital obligaciones.....	1.000.000,00
Acreedores.....	4.276.661,97
Depósito de valores.....	37.500,00
Cuentas de orden.....	6.500,00
<b>Suma el PASIVO.....</b>	<b>8.320.661,97</b>

Valencia, 31 de Diciembre de 1909.—El Director, Ludovico Simulín. X=889

**Colegio de Agentes de negocios, de Madrid.**

Habiendo fallecido D. Pablo Nanot y Vall, Agente de negocios de este Colegio, y debiendo, en su consecuencia, procederse á la devolución de su fianza, se hace saber, en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900; advirtiendo que, transcurrido el plazo de seis meses sin que haya sido intervenida en forma dicha fianza, se ordenará su devolución.

Madrid, 22 de Abril de 1910.—El Presidente, Guillo Pozzi. X—380

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100, PRIMERA SERIE

Pago del cupón número 7, vencimiento de 1.º de Mayo de 1910 de los títulos á interés fijo y á interés variable.

El cupón de las Obligaciones á interés fijo se pagará, desde el día de su vencimiento, á razón de 7,50 pesetas, con deducción de impuestos, ó sea 6,48 pesetas líquido.

El mismo cupón, en los títulos á interés variable, se pagará, con carácter de cuenta, por 6,56 pesetas, líquido, cuyo valor se fija con arreglo al resultado del

ejercicio anterior, según el artículo 3.º del Convenio.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Credit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

Madrid, 23 de Abril de 1910.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—886

**La Hidráulica Reguense SOCIEDAD ANÓNIMA**

Balance en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	5.790,73
Alumbramiento de aguas: valor del manantial, terrenos, minas y canales.....	124.063,86
Mobiliario.....	99,50
Deudores diversos.....	378,73
Gastos de constitución á amortizar.....	4.647,42
Acciones en depósito (garantía gestión).....	11.875,00
Pérdidas y ganancias.....	13.769,76
<b>Suma el ACTIVO.....</b>	<b>160.625,00</b>

PASIVO	
Capital:	
900 acciones de fundación, á 125 pesetas.....	123.750,00
200 ídem de ampliación, á 125 ídem.....	25.000,00
<b>148.750,00</b>	
Depositantes en acciones.....	11.875,00
<b>Suma el PASIVO.....</b>	<b>160.625,00</b>

Valencia, 16 de Abril de 1910.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Ferrando. X—887

**La Previsión de Aragón.**

SOCIEDAD MUTUA DE RENTAS VITALICIAS

Dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º de los Estatutos sociales, La Previsión de Aragón, convoca á todos los asociados ó representantes legales de los mismos, á Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, plaza de la Constitución, número 4, Zaragoza, el día 8 de Mayo del año corriente, á las diez de su mañana.

El orden que ha de observarse, según disposición del Consejo, será el siguiente:

1.º Lectura del acta de la Junta general última;

2.º Lectura de la Memoria anual y del balance y estados que la complementan;

3.º Lectura y discusión de las proposiciones que los asociados ó sus representantes legales presenten por escrito, siempre que éstas se reciban en las Oficinas Centrales, á más tardar, el día 6 de Mayo próximo;

4.º Lectura del informe de la Comisión anual de cuentas, correspondientes al año 1908;

5.º Nombramiento de la Comisión de cuentas, del año 1909;

6.º Lectura del informe de los Profesores Mercantiles, Sres. Gálvez y Fortun, como consecuencia de la inspección

practicada en las Oficinas Centrales de la Sociedad.

7.º Para el mejor orden se ha acordado que cuantos inscriptos ó representantes legales de éstos deseen concurrir á la Junta general, deberán presentar en la Dirección, cuando menos, con veinticuatro horas de antelación á la designada para su celebración, las libretas-título que acrediten el derecho de asistencia, siendo para ello indispensable, se hallen al corriente de sus pagos.

Zaragoza, 22 de Abril de 1910.—El Secretario accidental del Consejo, Fernando María Satue.

Convocatoria aprobada por la Comisaría de Seguros. X—801

**Banco de Gijón.**

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 4307, expedido por este Banco, con fecha 23 de Julio de 1908, á favor de D. Rosendo Villarica y Lozano, y comprensivo de 5.000 pesetas nominales en siete acciones preferentes, números 62.393 al 398, y tres acciones ordinarias números 241.579 al 781, de la Sociedad General Azucarera de España, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 20 de Marzo de 1910.—El Consejo de Administración, Ramón Fernández.

X—723

**Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Azuáres, Almería y extensiones.**

**AVISO.**

Los Señores Accionistas de la Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Azuáres, Almería y extensiones, capital de 3 millones de francos, están convocados para el martes 17 de Mayo de 1910, en los

locales del Hotel Metrópolo, Plaza de Bruckère, en Bruselas:

1.º—Á la Asamblea General ordinaria anual, que será á las dos de la tarde.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.º Aprobación del proceso verbal de la Asamblea General ordinaria del 18 de Mayo de 1909.
- 2.º Relator del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad durante el año de 1909.
- 3.º Relator del Colegio de Comisarios sobre el mismo ejercicio.
- 4.º Aprobación de Balance y de Cuentas cerradas el 31 de Diciembre de 1909.
- 5.º Saldo al Administrador saliente.
- 6.º Nombramiento de un Administrador, el Administrador saliente siendo reelegible.
- 7.º Saldo al Comisario saliente.
- 8.º Nombramiento de un Comisario para el ejercicio de 1910, el Comisario saliente siendo reelegible.
- 9.º Cuestiones diversas.

2.º—Á la Asamblea General extraordinaria, que será á las cuatro de la tarde.

**ORDEN DEL DÍA**

*Modificación de Estatutos.*

Se hace recordar á los Señores Accionistas que para poder asistir á estas Asambleas Generales, deberán justificar, la realización de las condiciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos sociales, depositando en el local social, 22, rue d'Assaut en Bruselas, cinco días, lo menos, antes de la fecha de dicha Asamblea, sea sus acciones, sea un recibo de depósito de dichas en una de las Cajas siguientes:

- 1.º M. Favre Robinet, Director de la Compañía, 15, rue de la Grange-Batelière, en París.
- 2.º Sociedad General, en París ó en sus sucursales en Francia, Bélgica y España.

- 3.º Comptoir National d'Escompte, en París ó en sus sucursales en Francia.
- 4.º Société Générale Belge, en Bruselas.
- 5.º Comptoir d'Escompte de Bruxelles, en Bruselas.
- 6.º Banque de Flandre, en Gand.
- 7.º Crédit Général Liégeois, en Lieja.
- 8.º Banque Générale Belge, en Namur.
- 9.º Banque Centrale de Namur, en Namur.
- 10.º Banco de Castilla, en Madrid ó en sus sucursales en España.
- 11.º Banco de Cartagena, en Cartagena ó en sus sucursales en España.
- 12.º Banco de España, en Madrid y sucursales en España.

X—858